PROYECTO DE ORDEN FORAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN FORAL 84/2010, DE 23 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE AYUDAS AGROAMBIENTALES A LA POLIONIZACIÓN EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN EL AÑO 2013.

JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA.

Navarra ostenta, en virtud de su régimen foral, competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía, según se establece en el artículo 50.1.a) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral (LORAFNA).

Aprovechando que el presupuestario comunitario abarca el periodo 2007-2013 y que las normas jurídicas que prevén el establecimiento de estos regímenes de ayuda tienen generalmente idéntica duración, se han creado por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local diversas medidas de ayuda que alcanzan por lo general hasta el 31 de diciembre de 2013. En este caso, el régimen de ayudas a la polinización se regula, por una parte, conforme al Reglamento (CE) nº 1535/2007, de 20 de diciembre de 2007, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis en el sector de la producción de productos agrícolas, que prevé su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, y por otra parte, según la citada Orden Foral 84/2010, de 23 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de ayudas agroambientales a la polinización en la Comunidad Foral de Navarra.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 24 de abril de 2013 se autoriza al Director General de Agricultura y Ganadería a adquirir nuevos compromisos de gasto imputables al ejercicio 2013 por un importe de 21.964,77 euros, para la concesión de ayudas agroambientales a la polinización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Orden Foral 2/2013, de 9 de enero, y en el apartado 1º d) de la Orden Foral 701/2012, de 18 de octubre, ambas de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.

Por otra parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, determina en sus artículos 18 y 19, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, cuando previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de subvención y sus correspondientes bases reguladoras, salvo que ya existieran éstas.

Dado que se cumplen los requisitos establecidos en dicha Ley Foral y que la normativa comunitaria prevé una vigencia de estos regímenes de ayudas hasta el 31 de diciembre de 2013 procede aprobar la convocatoria de ayudas a la polinización en la Comunidad Foral de Navarra, para el ejercicio 2013.

No obstante, la fecha de aprobación del Acuerdo de Gobierno y la posterior aprobación de la convocatoria de ayudas agroambientales a la polinización a través de su correspondiente convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Navarra, impiden que la citada convocatoria se ajuste el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden Foral 84/2010, de 23 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que establece en su artículo 5.1 un plazo de presentación de las solicitudes de ayudas que comprende desde el día 1 de mayo al 31 de mayo.

En consecuencia, esta imposibilidad de respetar los plazos previstos en la norma reguladora de las ayudas impone una modificación de la Orden Foral 84/2010, de 23 de febrero, en lo que al plazo de presentación de solicitudes se refiere, y en consecuencia, una modificación de la propia norma.

Por otra parte, la Ley Foral 11/2012, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, en su artículo 13, indica que la Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada un listado de información activa que, en su mayor parte, tiene carácter general y se puede encontrar en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra.

En el apartado i) del citado artículo 13 se indica la obligación de publicar la relación de los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación. En cumplimiento de dicho precepto, el inicio de la elaboración de esta Orden Foral que se propone se publica en la presente página Web.

La Orden Foral que se propone es sometida a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias desde el 14 de mayo de 2013 al 29 de mayo de 2013, en las que los ciudadanos y ciudadanas tendrán derecho a expresar observaciones y opiniones.

Las alegaciones recibidas en el periodo de sugerencias serán debidamente tenidas en cuenta al adoptar decisiones. Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por los ciudadanos y ciudadanas, se informará de las decisiones adoptadas y sobre la asunción o motivo de rechazo de las sugerencias o recomendaciones recibidas en un informe final que se publicará en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet.

A propuesta de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, dentro del marco establecido por la normativa mencionada anteriormente, procede por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local dictar una norma que permita la presentación de solicitudes de ayudas agroambientales a la polinización en el año 2013 sin contravenir el plazo establecido en la norma reguladoras de las ayudas.

Por todo ello, resulta necesaria la publicación del presente proyecto de Orden Foral y la apertura del correspondiente periodo de sugerencias.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE GANADERIA
Miguel Ángel Martínez Pérez

SR. D. JOSE JAVIER ESPARZA ABAURREA.
CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL.